



# Resolución Ministerial

N° 493 -2018-PRODUCE

Lima, 08 NOV. 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 406-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; los Memorandos Ns° 1374 y 1422-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los Informes Ns° 395 y 426-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 1397-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038 Ministerio de la Producción, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica el diario oficial El Peruano;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG de fecha 23 de agosto de 2018, aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;



Que, con fecha 04 de junio de 2018, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad y Productividad se dirigió al Gerente del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, a fin de remitir el formato "Información y documentación a presentar después de la publicación del cronograma", el mismo que tiene por finalidad, solicitar que la Contraloría General realice las gestiones para designar a una Sociedad Auditora que efectúe la auditoría financiera gubernamental del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM) de los periodos 2018 y 2019;

Que, con el Oficio N° 00370-2018-CG/VCSC, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, le corresponde a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción transferir un importe de S/ 71 615,00 (Setenta y Un Mil Seiscientos Quince y 00/100 Soles) por periodo auditado, que incluye la retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión; asimismo precisa que la Contraloría General de la República viene desarrollando el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría para los periodos 2018 y 2019, por lo que solicita que la Previsión Presupuestal para la transferencia financiera del año 2019, deberá estar debidamente firmada por el jefe de Presupuesto y el jefe de Administración o el que haga sus veces en la Entidad, con la finalidad de garantizar las transferencias futuras por parte del Ministerio de la Producción;



Que, el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, mediante Oficio N° 406-2018-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, sustentando con Informe N° 093-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, remite un proyecto de Resolución Ministerial que aprueba una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 37 540,12 (Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y 12/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por concepto de retribución económica del 50% más el 6% del derecho de designación y supervisión, destinado para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo del período auditado 2018. Asimismo, en dicho informe se indica que a efectos de viabilizar la solicitud formulada por la Contraloría General de la República, se emite una previsión presupuestal hasta por la suma total S/ 34 074,88 (Treinta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro y 88/100 Soles) por concepto de retribución económica del 50% para el periodo auditado 2018, y por el importe de S/ 71 615,00 (Setenta y Un Mil Seiscientos Quince y 00/100 Soles) para el periodo auditado 2019, con cargo a los recursos financieros de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, señalando que se cuenta con los recursos necesarios para otorgar la mencionada transferencia;





## Resolución Ministerial

Que, mediante los Memorandos Ns° 1374 y 1422-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo los Informes Ns° 395 y 426-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, respectivamente, de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 37 540,12 (Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y 12/100 Soles), autorizada en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que modifica entre otros, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Dicha transferencia financiera se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados;



Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 37 540,12 (Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y 12/100 Soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2018, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar el pago del 50% de la retribución económica y del 6% del derecho de designación y supervisión, para la contratación de la Sociedad Auditadora que se encargará de realizar las labores de control posterior al Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, a cargo de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, correspondiente al periodo 2018;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;



### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de S/ 37 540,12

(Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y 12/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, destinado a financiar el pago del 50% de la retribución económica y del 6% del derecho de designación y supervisión, por el periodo auditado 2018, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría externa, que se encargará de realizar las labores de control posterior al Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, a cargo de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento**

La Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, en el ámbito de su competencia es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

#### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
**RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO**  
Ministro de la Producción

